



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA REGIONAL BOLIVAR

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-004-2024, QUE TIENE POR OBJETO: **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO GPS-13306-2024-ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADOS DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES EN TORNO A LAS TENDENCIAS DE INDUSTRIAS 4.0 EN EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA REGIONAL BOLIVAR”.**

La Subdirectora (e) del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al pliego definitivo del Proceso de SAS-BLV-CPIP-004-2024, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente a al pliego definitivo y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a la invitación y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese : **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

33.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. - RUP.

El proponente deberá presentar con la propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP



- expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con renovación de vigencia 2024 y en firme.

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente que determina: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública...”; el proponente deberá encontrarse inscrito en mínimo uno (01) códigos UNSPSC, del respectivo lote a que se presente, de la lista de códigos que se encuentra establecido en el numeral 7 del cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito como proveedor y deberán acreditar la inscripción, clasificación y calificación mínimo uno (01) códigos UNSPSC por cada lote a que se presente, El proponente debe resaltar dichos códigos en el RUP.

lote 1

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo

lote 2

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo

lote 3

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo



Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

33.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo uno (1) y máximo cuatro (04) contratos y/o certificaciones (por lote) de contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección y cuyo objeto contractual y/o alcance estén relacionadas con el suministro o compraventa de los materiales de acuerdo al lote que se pretenden presentar.

El valor sumado de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial por el lote que participa. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación del mismo.

La verificación de la experiencia específica se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, y si en este documento el proponente no acredita toda la información solicitada, se dará la INHABILITACION de la propuesta.

Para la verificación el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará los cuatro (04) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar

la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como:

certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de



pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deben tener inscritos la sumatoria de los siguientes códigos UNSPSC, es decir, se requieren que al menos contenga uno (01) de los códigos establecidos en este numeral, así:

lote 1

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo

lote 2

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo

lote 3

UNSPSC 32151700 Clase : Controladores lógicos programables

UNSPSC 23281600 Clase : Máquinas para tratamiento de calor

UNSPSC 41104806 Clase : Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción

UNSPSC 43211711: Dispositivos informáticos de entrada de datos

UNSPSC 72151500: servicios de sistemas eléctricos

UNSPSC 73152100: servicios de mantenimiento y reparación de equipo

SEGUNDA: modifíquese:

Capacidad Financiera

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3: Para las Sociedades Extranjeras en el Registro Único de Proponentes, el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone: Si es una persona jurídica: Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Utilidad operacional dividida en el patrimonio)	Mayor o igual a 3,72
Índice de Endeudamiento (Pasivo total dividido por el activo total)	Menor o igual 66%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses)	Mayor o igual a 3,52 o Indeterminado

16.1.1.1 Capacidad organizacional:

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional dividida en el patrimonio)	Mayor o igual a 0,13 o del 13%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional dividida en el activo total)	Mayor o igual a 0,06 o del 6%

TERCERA: modifíquese cronograma del proceso: ver cronograma electrónico del proceso.

Los demás aspectos de los documentos e invitación del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.